

## ANEXO I

### CONTENIDO DEL MODELO 239 DE «DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN DE DETERMINADOS MECANISMOS DE PLANIFICACIÓN FISCAL EN EL ÁMBITO DEL ACUERDO MULTILATERAL ENTRE AUTORIDADES COMPETENTES SOBRE INTERCAMBIO AUTOMÁTICO RELATIVO A LOS MECANISMOS DE ELUSIÓN DEL ESTÁNDAR COMÚN DE COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN Y LAS ESTRUCTURAS EXTRATERRITORIALES OPACAS».

El mensaje informático que, en cumplimiento de lo dispuesto en la presente orden, sea transmitido a la Agencia Estatal de Administración Tributaria se ajustará al siguiente contenido:

#### **DATOS DE LA PRESENTACIÓN:**

- Modelo 239.
- Tipo de presentación.
- Idioma.

#### **DATOS DEL DECLARANTE:**

##### **1. Datos identificativos del declarante:**

- Persona física:
  - Nombre y apellidos
  - Fecha de nacimiento
  - País de residencia fiscal.
  - NIF asignado por la Administración española y Número de identificación asignado por la jurisdicción o el país en que sea residente fiscal, en caso de que no sea residente fiscal en España.
  - País emisor del Número de identificación.
  - Domicilio.

- Entidad:

- Denominación o razón social.
- País de residencia fiscal.
- NIF asignado por la Administración española y Número de identificación, asignado por la jurisdicción o el país en que sea residente fiscal, en caso de que no sea residente fiscal en España.
- País emisor del Número de identificación.
- Domicilio.

**2. Declarante en concepto de:**

- Intermediario Promotor, diseñador, comercializador, entre otros, según el número 1º del apartado 4.a) del artículo 45 del Reglamento General aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.
- Intermediario Proveedor de servicios (ayuda, asistencia, asesoramiento) con respecto al mecanismo, según el número 2º del apartado 4.a) del artículo 45 del Reglamento General aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.
- Intermediario Cliente.
- Obligado tributario interesado.

**3. Motivo de la declaración** (solo para el intermediario puesto que el obligado tributario interesado solo tendrá que declarar cuando sea residente fiscal en España siempre que no exista intermediario obligado a la presentación de la declaración en una jurisdicción respecto de la que haya surtido efectos el Acuerdo multilateral).

- Que el intermediario sea residente fiscal en España.
- Que el intermediario facilite los servicios de intermediación respecto del mecanismo desde un establecimiento permanente situado en España.
- Que el intermediario se hubiera constituido en España o se rija por la legislación española.
- Que el intermediario tenga en España su sede de dirección efectiva. En particular, cuando el intermediario esté registrado en un colegio o asociación profesional española relacionada con servicios jurídicos, fiscales o de asesoría.

**INFORMACIÓN DE CADA UNO DE LOS OBLIGADOS TRIBUTARIOS INTERESADOS:**

**1. Datos identificativos de los obligados tributarios interesados participantes:**

- Persona física:
  - Nombre y apellidos
  - Fecha de nacimiento
  - País de residencia fiscal.
  - NIF asignado por la Administración española y Número de identificación asignado por la jurisdicción o el país en que sea residente fiscal, en caso de que no sea residente fiscal en España.
  - País emisor del Número de identificación.
  - Domicilio.
  
- Entidad:
  - Denominación o razón social.
  - País de residencia fiscal.
  - NIF asignado por la Administración española y NIF asignado por la jurisdicción o el país en que sea residente fiscal, en caso de que no sea residente fiscal en España.
  - País emisor del Número de identificación.
  - Domicilio.

**INFORMACIÓN DE CADA UNO DE LOS INTERMEDIARIOS IMPLICADOS:**

**1. Datos identificativos de los intermediarios implicados:**

- Persona física:
  - Nombre y apellidos
  - Fecha de nacimiento
  - País de residencia fiscal.

- NIF asignado por la Administración española y Número de identificación asignado por la jurisdicción o el país en que sea residente fiscal, en caso de que no sea residente fiscal en España.
  - País emisor del Número de identificación.
  - Domicilio.
- Entidad:
    - Denominación o razón social.
    - País de residencia fiscal.
    - NIF asignado por la Administración española y NIF asignado por la jurisdicción o el país en que sea residente fiscal, en caso de que no sea residente fiscal en España.
    - País emisor del Número de identificación.
    - Domicilio.

## **2. Relación del intermediario con el mecanismo:**

- Intermediario Promotor, diseñador, comercializador, entre otros, según el número 1º del apartado 4.a) del artículo 45 del Reglamento General aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.
- Intermediario Proveedor de servicios (ayuda, asistencia, asesoramiento) con respecto al mecanismo, según el número 2º del apartado 4.a) del artículo 45 del Reglamento General aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.
- Intermediario Cliente.

### **INFORMACIÓN DEL MECANISMO:**

#### **1. Tipo de mecanismo:**

- Mecanismo de elusión del Estándar común de comunicación de información, cuando tengan alguna consecuencia sobre el intercambio automático de información de cuentas financieras.

- Mecanismo de estructura extraterritorial opaca cuando tengan el efecto de impedir la determinación precisa de la titularidad real.
- 2. Fecha en que se ha realizado o se va a realizar la primera fase de la ejecución del mecanismo transfronterizo.**
  - 3. Fecha de nacimiento de la obligación de la información.**
  - 4. Valor del efecto fiscal derivado del mecanismo de acuerdo con el apartado 1.f) del artículo 46 del Reglamento General aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.**
  - 5. Circunstancia que determina el nacimiento de la obligación:**
    - El mecanismo se ha puesto a disposición para su ejecución;
    - Se ha realizado la primera fase de ejecución del mecanismo o se ha facilitado la ayuda, asistencia o asesoramiento relacionado con el mecanismo.
    - Se ha recibido comunicación de intermediario (del que se es cliente) indicando que está eximido de presentar declaración porque la cesión de información vulnera el régimen jurídico del deber de secreto profesional.
  - 6. Descripción del mecanismo.**
  - 7. Disposiciones nacionales y extranjeras que constituyen la base del mecanismo.**
  - 8. Categoría de seña distintiva. Señas distintivas a que se refiere el artículo 47.5 del Reglamento General aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, interpretado conforme a las Normas tipo a que se refiere el apartado 2 del artículo 49 ter de este mismo Reglamento.**
  - 9. Países en los que se ha puesto a disposición el mecanismo.**

- 10. Detalle de la estructura y características del mecanismo que incluirá los datos con trascendencia tributaria, en particular, cualquier información que pueda ayudar a la Administración tributaria a evaluar el riesgo fiscal.**

Documento sometido a trámite de audiencia e información pública el 24 de noviembre de 2023